

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00108

Comoquiera que es procedente la petición allegada por el curador *ad-litem* designado, por cuanto alcanzó el tope máximo de compromisos como auxiliar de la justicia¹, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2° del artículo 49 *ibidem*, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido curador *ad-litem* y en su lugar, designar a la abogada Ana Katherine Cuadros Abril de la lista elaborada por este despacho, en virtud a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *eiusdem*, cuyos datos de notificación son: Celular: 321 4243683 y correo electrónico ana.cuadros@covioriente.co. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR al correo electrónico al abogado que se relevó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 98 fijado el 14 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 035

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56719c41b2e58a193f3e6e93647c1b2b5340dba9b63a37f4ffaa7374cc2f4630**

Documento generado en 11/08/2023 04:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>